

Número de Control Interno: NCI/383/2017

Folio del Sistema Infomex: 01096117

Acuerdo de Disponibilidad

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA,
TABASCO; DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información mencionado en el folio superior derecho, por medio de la cual, la persona que se hace llamar **Carolina Sánchez Vidal**, solicita información pública referente a: **“copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha”** por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 11 de julio del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX la solicitud de información que nos ocupa.

SEGUNDO. Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, el día 11 de julio se giró oficio No. SS/UT/548/2017, a la Dirección de Administración en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

TERCERO. Que el día 14 de agosto del presente año la Dirección de Administración dio respuesta a la solicitud de mérito a través del memorándum: SS/DA/SRH/209/2017, en el cual proporciona la información electrónica solicitada, misma que se adjunta por ser de su interés.

CUARTO. Con fecha 15 de agosto el titular de esta Unidad de Transparencia turnó oficio de numero SS/UT/636/2017, al Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual solicitó la intervención de dicho Comité para los efectos relativos al artículo 48 fracción II de la Ley en Materia.

Por lo tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. Que la información proporcionada por la Dirección de Administración de esta Secretaría, contiene datos personales, el cual conforme lo estipula el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberán ser sometidos al Comité de transparencia de esta Secretaría de Salud.

TERCERO. Que el Comité de transparencia actuando en la **décima octava sesión**, correspondiente al presente al presente año, determino lo siguiente:

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se procede al análisis del asunto presentado por el titular de la Unidad de Transparencia, respecto de la solicitud ya reseñada, la cual de manera literal establece lo siguiente:

“copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha” (Sic.)

Que con fecha 15 de agosto la presidencia de este Comité recibió el oficio **SS/UT/636/2017** enviado por el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, por medio del cual anexa el oficio No. **SS/DA/SRH/209/2017**, remitido por la Dirección de Administración de esta Secretaría, en el cual da respuesta a la información solicitada.

En tal sentido, resulta importante señalar, que el artículo 6to. Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el artículo 124 y 128 primer párrafo de la Ley de Transparencia local, mismos que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Por su parte, los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, establecen en lo conducente que:

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.”

Dicho Lineamiento cobra sentido, al leer el artículo 140 de la LT, que establece:

“Artículo 140...

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, define los datos personales como:

*“**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

Así las cosas, y toda vez que para realizar la versión pública se requiere, en el caso de la copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha”, por lo tanto en el requerimiento de información, se encuentran en medios electrónicos a lo cual el solicitante deberá realizar el pago de las impresiones, sobre la cual se realizará la censura de la información clasificada, puesto que el programa en el que se resguardan no permite testar los documentos, así mismo se adjunta el formato de cobro de las 238 fojas que corresponden a la respuesta de la solicitud de mérito a efectos que el particular, pueda acceder a la información una vez que haya realizado el pago respectivo, conforme el análisis vertido en la mencionada sesión del Comité de Transparencia.

Posteriormente deberá presentar el formato anexo en la Secretaría de Planeación y Finanzas, conocida como Base IV, y realizar el pago correspondiente.

Una vez hecho lo anterior, con el propósito de mantener su anonimato, podrá enviar versión electrónica el recibo de pago efectuado, al correo electrónico transparencia@saludtab.gob.mx, medio por el cual se emitirá el acuse de recibo correspondiente y se fijarán los plazos para la entrega de la información, o bien, si así lo prefiere, podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Paseo Tabasco 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles y presentar dicho recibo de pago.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/005/2017

Realizado el análisis y revisión se considera que dicho documento, es idóneo para responder la solicitud de información y por ende para cumplir con la solicitud que nos ocupa, radicada bajo el número de control interno NCI/383/2017, se observa que evidentemente contiene información confidencial, por tal razón se **CONFIRMA la clasificación y se ordena elaborar la versión pública** de los documentos que contengan datos personales relativos a **RFC, CLAVES de personales de esta dependencia**, ya que no se cuenta con autorización de los titulares para ser proporcionados.

Lo anterior conforme al último párrafo del Lineamiento Trigésimo Octavo de los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, los datos personales no están sujetos a temporalidad alguna, no se establece un periodo de restricción de la información que nos ocupa.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada, misma que se entregará al particular una vez que acredite el pago de los derechos correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través del medio elegido para tales efectos, siendo este el sistema electrónico Infomex-Tabasco, para lo cual se le adjunta todo lo expuesto en el presente acuerdo.

TERCERO. Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal como lo señala el Artículo 148**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, Lic. Mauricio Humberto García Collí, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el 16 de agosto de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B



Comité de Transparencia

Acta: SS-CT-18-2017
16 de agosto de 2017

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:30 horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en el Centro Administrativo de Gobierno, Av. Paseo Tabasco 1504, Colonia Tabasco 2000, el L.C. **JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ**, LIC. **ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR**, y el DR. **JESÚS SEBASTIÁN PALMA PERALTA**, integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **décima octava sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación, en su caso, de la clasificación de la información confidencial propuesta por el Titular de la Unidad de Transparencia, respecto de la información requerida en el folio Infomex-Tabasco 01096117 y número de control interno NCI/383/2017.
- V. Resolución respecto de la solicitud de prórroga solicitada por el área competente respecto de la solicitud del sistema Infomex Tabasco folio 01163317 y con número de control interno NCI/424/2017.
- VI. Resolución respecto de la solicitud de prórroga solicitada por el área competente respecto de la solicitud del sistema Infomex Tabasco folio 01163817 y con número de control interno NCI/427/2017.
- VII. Asuntos generales
- VIII. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quórum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quórum legal para sesionar, se declaró legalmente instalada la **décima octava sesión** del Comité de Transparencia de esta Secretaría, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se procede al análisis del asunto presentado por el titular de la Unidad de Transparencia, respecto de la solicitud ya reseñada, la cual de manera literal establece lo siguiente:

“copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha” (Sic.)

Que con fecha 15 de agosto la presidencia de este Comité recibió el oficio **SS/UT/636/2017** enviado por el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, por medio del cual anexa el oficio



Comité de Transparencia

No. **SS/DA/SRH/209/2017**, remitido por la Dirección de Administración de esta Secretaría, en el cual da respuesta a la información solicitada.

En tal sentido, resulta importante señalar, que el artículo 6to. Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el artículo 124 y 128 primer párrafo de la Ley de Transparencia local, mismos que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Artículo 128. Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Por su parte, los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, establecen en lo conducente que:

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.”

Dicho Lineamiento cobra sentido, al leer el artículo 140 de la LT, que establece:

“Artículo 140...

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, define los datos personales como:

“Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Así las cosas, y toda vez que para realizar la versión pública se requiere, en el caso de la copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha”, por lo tanto en el requerimiento de información, se encuentran en medios electrónicos a lo



Comité de Transparencia

cual el solicitante deberá realizar el pago de las impresiones, sobre la cual se realizará la censura de la información clasificada, puesto que el programa en el que se resguardan no permite testar los documentos, así mismo se adjunta el formato de cobro de las 238 fojas que corresponden a la respuesta de la solicitud de mérito a efectos que el particular, pueda acceder a la información una vez que haya realizado el pago respectivo, conforme el análisis vertido en la mencionada sesión del Comité de Transparencia.

Posteriormente deberá presentar el formato anexo en la Secretaría de Planeación y Finanzas, conocida como Base IV, y realizar el pago correspondiente.

Una vez hecho lo anterior, con el propósito de mantener su anonimato, podrá enviar versión electrónica el recibo de pago efectuado, al correo electrónico transparencia@saludtab.gob.mx, medio por el cual se emitirá el acuse de recibo correspondiente y se fijarán los plazos para la entrega de la información, o bien, si así lo prefiere, podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Paseo Tabasco 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles y presentar dicho recibo de pago.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/005/2017

Realizado el análisis y revisión se considera que dicho documento, es idóneo para responder la solicitud de información y por ende para cumplir con la solicitud que nos ocupa, radicada bajo el número de control interno NCI/383/2017, se observa que evidentemente contiene información confidencial, por tal razón se **CONFIRMA la clasificación y se ordena elaborar la versión pública** de los documentos que contengan datos personales relativos a **RFC, CLAVES del personal de esta dependencia**, ya que no se cuenta con autorización de los titulares para ser proporcionados.

Lo anterior conforme al último párrafo del Lineamiento Trigésimo Octavo de los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**, los datos personales no están sujetos a temporalidad alguna, no se establece un periodo de restricción de la información que nos ocupa.

V. En desahogo al punto correlativo del orden del día, se manifiesta que el día 16 de agosto de 2017, este Comité de Transparencia recibió oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual de acuerdo al artículo 138 de la Ley en materia, solicita se conceda la prórroga de 5 días hábiles para atender dicha solicitud, toda vez que en el particular median circunstancias que hacen difícil el procesamiento de la información, lo anterior debido a que la búsqueda de la información es compleja y de gran magnitud, por lo que su solicitud rebasa la capacidad administrativa de este Sujeto Obligado.

Lo anterior y en el entendido que el término para atender la solicitud de mérito fenece el día veintidos de agosto del presente año, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, emiten el siguiente:

ACUERDO CT/006/2017

De acuerdo a la manifestación que realizó el área competente de dar respuesta a la solicitud de mérito, este órgano colegiado **CONFIRMA** la ampliación del plazo para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio del Sistema Infomex 01163317, así mismo se instruye al área responsable, para que acopie y/o genere derivada de sus funciones, información que da respuesta al requerimiento.



Comité de Transparencia

Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información a notificar de manera inmediata el presente Acuerdo al solicitante a través del Sistema Infomex.

VI. En desahogo al punto correlativo del orden del día, se manifiesta que el día 16 de agosto de 2017, este Comité de Transparencia recibió oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual de acuerdo al artículo 138 de la Ley en materia, solicita se conceda la prórroga de 5 días hábiles para atender dicha solicitud, toda vez que en el particular median circunstancias que hacen difícil el procesamiento de la información, lo anterior debido a que la búsqueda de la información es compleja y de gran magnitud, por lo que su solicitud rebasa la capacidad administrativa de este Sujeto Obligado.

Lo anterior y en el entendido que, el término para atender la solicitud de mérito fenece el día veintidos de agosto del presente año, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, emiten el siguiente:

ACUERDO CT/007/2017

De acuerdo a la manifestación que realizó el área competente de dar respuesta a la solicitud de mérito, este órgano colegiado **CONFIRMA** la ampliación del plazo para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio del Sistema Infomex 01163817, así mismo se instruye al área responsable, para que, derivada de sus funciones acopie y/o reúna la información que da respuesta al requerimiento.

Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información a notificar de manera inmediata el presente Acuerdo al solicitante a través del Sistema Infomex.

VII. En lo que respecta este punto, no se presentaron asuntos generales.

VII. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las 12:30 horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO**

INTEGRANTE

**DR. JESÚS SEBASTIÁN
PALMA PERALTA**

PRESIDENTE

**L.C. JUAN PÉREZ
HERNÁNDEZ**

INTEGRANTE

**LIC. ALDO ANTONIO VIDAL
AGUILAR**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Lic. Mauricio Humberto García Collí
Titular de la Unidad de Transparencia

Oficio No. SS/UT/548/2017
NCI/383/2017
Villahermosa, Tab., a 11 de julio de 2017

L.C. Juan Pérez Hernández
Director de Administración
Presente

Con el propósito de brindar pronta respuesta a la solicitud de acceso a la información del identificado como **Carolina Sánchez Vidal**, con folio **1096117** del sistema Infomex, en el cual realiza la siguiente petición:

"copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha." sic

Me dirijo a Usted respetuosamente, para solicitarle informe via oficio a esta Unidad de Transparencia en un plazo no mayor a **DOS DÍAS LABORABLES**, si cuentan con la citada información; de ser así, también deberá realizar la entrega en **archivo electrónico**. De contar con la información en otro medio distinto al arriba citado, menciono a continuación los plazos así como el sustento legal que aplica para cada caso, por lo que deberá entregarla a esta Unidad a mi cargo como máximo **UN DÍA ANTES** del término que establece la Ley en materia para su respectiva revisión y validación.

Descripción	Tiempo de Respuesta
- Notoria incompetencia, Orientación, Disponibilidad Parcial. L.T. - (Art. 142)	3 días laborables. (14/07/2017)
- Prevención de la Solicitud (Aclarar o Corregir). L.T. - Art. 131, párrafo 4. - Disponibilidad de Información que ya esté accesible al público por diversos medios. L.T. - Art. 136	5 días laborables (18/07/2017)
- Declaratoria de Inexistencia de Información. L.T. - Art. 144 (Por COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Búsqueda exhaustiva, se genere o reponga la información). - Ampliación del plazo para responder la solicitud. L.T. - Art. 138 ("... siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas , las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia). - Negativa de Información por ser confidencial o reservada. L.T. - Arts. 121 y 124. - Contestar la solicitud. L.T. - Art. 138	15 días Laborables (01/08/2017)

No omito manifestarle la premura de su intervención para evitar las medidas de apremio y sanciones para esta Secretaría referidas en el Título Noveno, Capítulos I y II de la Ley de Transparencia, así como las mencionadas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tabasco que deriven por el incumplimiento de sus funciones.

En espera de su pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

Atentamente

L' MHGC/mgc

Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000,
Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035
(01993 3100-002)
Villahermosa, Tabasco, México.
www.saludtab.gob.mx

Handwritten signature and date:
14:35
S. Guerrero
on 5

Tabasco
cambia contigo

Secretaría de
SALUD

L.C. Juan Pérez Hernández
Director de Administración

JPH
Memorándum: SS/DA/SRH/209/2017
Asunto: Se remite información.

Villahermosa, Tabasco; 14 de Agosto, 2017.

14:02 pm
LIC. MAURICIO HUMBERTO GARCIA COLLI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio número SS/UT/548/2017, de fecha 11 de julio del actual, relativo al requerimiento de información por la Unidad de Acceso a la Información y recepcionado vía INFOMEX, con folio número 1096117, presentada por la persona que se hace llamar **Carolina Sanchez Vidal**, que a la letra dice:

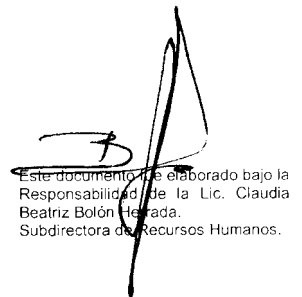
"COPIA DIGITALIZADA DE TODOS LOS OFICIOS DE COMISION DEL PERSONAL QUE FUE COMISIONADO A LOS SINDICATOS, DE 2014 A LA FECHA" (sic)

Al respecto, me permito remitir a usted, archivo electrónico en formato PDF, el cual contiene la información solicitada.

No omito manifestar, que la información remitida contiene datos confidenciales, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que hago de su conocimiento para efectos de solicitar ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría, la acción correspondiente establecida en el precepto legal antes invocado.

Agradezco de antemano su amable atención, reciba un cordial saludo.

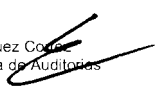
B
Atentamente.



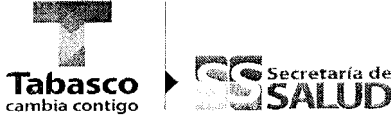
Este documento fue elaborado bajo la
Responsabilidad de la Lic. Claudia
Beatriz Bolón Herrada.
Subdirectora de Recursos Humanos.

LIC.CBBH/erc

Elaboro:
Lic. Evelin Rodríguez Contreras
Auxiliar de la Mesa de Auditorías



Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000,
Centro Administrativo de Gobierno. C.P. 86035
(01) (993) 3-10-00-00 Ext. 81101
Villahermosa, Tabasco, México.



Lic. Mauricio Humberto García Colli

Unidad de Transparencia

Oficio: SS/UT/636/2017

Asunto: Solicito la intervención del Comité de Transparencia.

Villahermosa, Tabasco; 15 de agosto de 2017.

L.C. Juan Pérez Hernández
Presidente del Comité de Transparencia
P r e s e n t e

Por este medio, hago de su conocimiento que con fecha 08 de agosto del año en curso, se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio SS/DA/SRH/209/2017 signado por la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado, en el cual da respuesta a la solicitud de información presentada vía infomex con folio 01096117, por quien hace llamarse **Carolina Sánchez Vidal**, que peticona lo siguiente:

"copia digitalizada de todos los oficios de comisión del personal que fue comisionado a los sindicatos, de 2014 a la fecha." (sic).

Del análisis de la respuesta entregada por la Dirección de Administración de la solicitud en cita, el cual se anexa al presente oficio y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito la intervención del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para efectos que confirme, revoque o modifique, la clasificación de la información, o en su caso ordene la entrega de la información en versión pública relativa a la solicitud de mérito, ya que dicho documento que da respuesta al requerimiento, contiene datos de personales como son: **RFC, CLAVES de los trabajadores**; así mismo, con fundamento en el artículo 128 primer párrafo de la Ley en materia, menciona que, para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares, titulares de la información.

Por lo antes expuesto solicito su intervención para los efectos correspondientes, para que a su vez esta Unidad de Transparencia realice lo que determine en el acuerdo del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y posteriormente se notifique al solicitante.

Sirva la notificación para lo conducente.

Atentamente

c.c.p. Dr. Rommel Franz Ceina Leeder. Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Villahermosa, Tabasco, México. Presente.
Archivo.

L'MHGCL/JAC

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000 Administrativo de Gobierno C.P. 86035
(01)(993)3.10.00.00 Ext.
Villahermosa, Tabasco, México
www.salud.tabasco.gob.mx

